

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Santiago  
Presente

Santiago, 08 de Mayo de 2017

**Ref.: Déficit Patrimonial, Déficit de Inversiones Representativas y sobreendeudamiento**

De nuestra consideración:

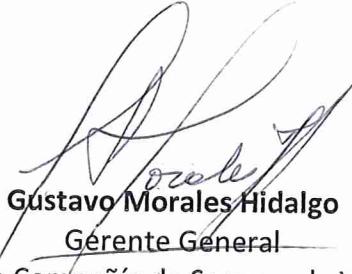
En conformidad a lo establecido por el artículo 3 y 15 del D.F.L. N251, sobre Compañías de Seguros, vengo a informar en representación de Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A., en carácter de hecho esencial, el detalle de los indicadores de solvencia al 31 de marzo, los cuales reflejan un incumplimiento respecto de lo establecido en la normativa aplicable. La Compañía previendo esta situación tomo medidas para regularizar la situación, medidas que consisten en sendos aumentos de Capital, que a la fecha de preparación de los Estados Financieros se encuentran en proceso de aprobación.

La solicitud de aprobación del aumento fue enviada a la Superintendencia con fecha 08 de Marzo de 2017, respondiendo esta Superintendencia con el Ord. 9392 de fecha 06 de Abril de 2017, formulando algunas observaciones, para las cuales la Compañía se encuentra en proceso de aclaración y regularización, con un plazo máximo de respuesta el 23 de Mayo.

Los indicadores al 31 de Marzo de 2017 son los siguientes:

1. Se constató que el Patrimonio neto determinado conforme a la norma de carácter general **323** punto número **3**, totaliza un monto de M\$1.875.436. Según este cálculo, la Compañía registró un déficit por M\$1.482.348, ya que legalmente el patrimonio neto determinado a la mencionada fecha debe ser de M\$3.357.784.
2. Respecto del nivel de inversiones exigidas, se constató un déficit de M\$922.635, registrándose inversiones totales por M\$4.712.297, en circunstancias que la exigencia de la normativa para la compañía es de M\$5.634.932.
3. Por otra parte, se comprobó que la relación de endeudamiento financiero determinada, conforme a lo establecido en el punto **4** letra e de la norma de carácter general **323**, resultó exceder el límite establecido. En efecto, el ratio determinado por el cálculo de la compañía entregó como resultado 1,80 y la normativa citada exige que el ratio debe ser menor o igual a 1.

Sin otro particular,



Gustavo Morales Hidalgo  
Gérante General

Colmena Compañía de Seguros de Vida S.A.